

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****5733 GRANADA**

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º-Que en el procedimiento Abreviado número 64/2011, por auto de fecha 15 de Marzo de 2011 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Centro Ecuestre Cabacci, S.L., con N.I.F. B-18.494.062, y con domicilio en. Camino de Lugros, s/n, Pago de los Tejares, Guadix (Granada).

2.º-Que en la parte Dispositiva del Auto dictado de fecha 12/12/2013, se ha dictado lo siguiente:

Decido la conclusión del concurso de acreedores de la sociedad Centro Ecuestre Cabacci, S.L., y en consecuencia:

Primero: La extinción de la persona jurídica con cancelación de la inscripción en dicho registro a cuyo efecto se librará mandamiento para la misma una vez firme la presente que se entregará a la solicitante debiendo cumplimentarlo en un plazo de cinco días y entregarlo en este Juzgado.

Segundo: Requerir al administrador concursal para que en el plazo de cinco días desde la cancelación de la inscripción realizada en el Registro mercantil aporte al juzgado su acreditación de administrador cesando en ese momento en sus funciones.

Tercero: Librar atento oficio al juzgado de Guadix para que proceda la continuación de la ejecución hipotecaria 300/2010 al no estar el bien, por lo tanto, afecto a la actividad y en su caso librar los mandamientos oportunos de cancelación al Registro de la propiedad.

3.º-Anúnciese la conclusión del concurso en el BOE, en el portal de Internet del Registro Mercantil y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se acuerda la extinción y el cierre de la Hoja de Inscripción de la entidad Anúnciese la declaración del concurso en el BOE, en el portal de Internet del Registro Mercantil y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se acuerda la extinción y el cierre de la Hoja de Inscripción de la entidad Sociedad Centro Ecuestre Cabacci, S.L., procediendo a la anotación en el Registro Mercantil de Granada una vez sea firme esta resolución", procediendo a la anotación en el Registro Mercantil de Granada una vez sea firme esta resolución.

Granada, 4 de febrero de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140005280-1